

157

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2020/
Bogotá D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 00-048944--0017 0002	Fecha: 2008-10-10 15:17:20
DEP: 20 NUECREACIONES	
TRA: 02 PATENTES	EVE: 323 ANUALIDADES
ACT: 440 RESPUESTA	Folios: 2

Doctor(a)
RODRIGUEZ D^a ALEMAN DILIA MARIA
CARRERA 11 NO. 93 - 43 OFICINA 404
BOGOTA D.C. COLOMBIA

REFERENCIA	Radicación No. 0 48944
	Trámite 2
	Evento 323
	Actuación 440
	Folios 2

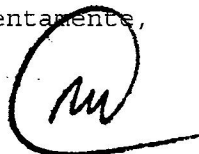
Estimado(a) Doctor(a)

En atención al contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente citado en el asunto, adjunto le remito la certificación con la información de los pagos de la(s) tasa(s) de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 0.

Es de anotar que la aplicación de los pagos se hace de acuerdo a la fecha de presentación y al período solicitado en tal escrito. En el caso de presentar en la casilla período/estado: PENDIENTE APLICACIÓN O DESGLOSE; se solicita informe a esta oficina si desea que sea aplicado para el siguiente período, de ser así, deberá manifestarlo por escrito como complemento de información a la anualidad. Lo anterior debe hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486/00 y la resolución de tarifas vigente.

En el evento de no aceptar la aplicación indicada en el párrafo anterior, si lo estima conveniente podrá solicitar por escrito el desglose del(los) mencionado(s) pago(s).

Atentamente,



MARIA CONSUELO CASIJ REY
Secretaría General Ad Hoc

158

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD.:0 48944

Secretaría General Ad Hoc

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 0:

Recibo	Fecha Radicado	Presentado Por	Período o Estado (AAAA/MM/DD)
7-6133	2007/06/15	RODRIGUEZ D ALEMAN DILIA MARIA	2007/06/29 al 2008/06/29
8-41106	2008/06/13	RODRIGUEZ D` ALEMAN DILIA MARIA	2008/06/29 al 2009/06/29

Se expide en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de Octubre de 2008



MARIA CONSUELO CASIJ REY

mbuitrag



INVENTARIO DOCUMENTAL

RADICACIÓN	TIPO UNIDAD DE CONSERVACIÓN	FOLIOS	CONTENIDO					Otros Documentos	Cual
			CR	FB	C	F	DB		
2000048794	PAPEL	150					1		

Convenciones: CR: Copias de Resoluciones FB: Formato Blanco C: Copias F: Fotocopias DB: Documento en Blanco



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 1173

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28863

Rad. N° 00-48944

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00048944 del día 29 de junio del 2000, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado observaciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 136 a 138 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00-048944-00011-0000 del 23 de octubre del 2006, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones respectivas en relación con las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 24 a 26, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, se hace necesario modificar el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: **"COMPOSICION ORAL SOLIDA QUE COMPRENDE LEVIDOPA, CARBIDOPA Y ENTACAPONE"**.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 1173

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28863

Rad. N° 00-48944

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" COMPOSICION ORAL SOLIDA QUE COMPRENDE LEVIDOPA, CARBIDOPA Y ENTACAPONE "

Clasificación IPC: A 61 K 31/195.

Reivindicación(es): 1 a 13

Folio(s): 24 a 26.

Titular(es): ORION CORPORATION.

Domicilio(s): Espoo, Finlandia.

Inventor(es): Virkki Matti, Vakervuo Kari, Ritalia Marja, Partanen Marja, Niskanen Mervi, Lintulaakso Jarmo, Laaksonen Marja, Kervinen Lasse y Kallioinen Sari.

Prioridad N° 991485 **Fecha:** 30 de junio de 1999 **País:** FI.

Vigente desde: 29 de junio del 2000 **Hasta:** 29 de junio del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

149



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 1173

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28863

Rad. N° 00-48944

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Orion Corporation., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ T/00 POR CONCEPTO
~~DE DEBERES ADMINISTRATIVOS~~

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 ENE 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá, D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Orion Corporation

Espoo, Finlandia

A la Creación denominada:

"Composicion oral solida que comprende levodopa, carbidopa y entacapone"

Inventor(es):

*Matti Virkki, Vakervou Kari, Bitalia Marja, Partanen Marja, Niskanen
Merri, Lintulaakso Jarmo, Laaksonen Marja, Kervinen Lasse, Kallioinen
Pari*

Certificado No: 28863

Clasificación Internacional: A61K 31/195
de Patentes

13 Reivindicaciones
Vigente Desde: 29/06/2000
Hasta: 29/06/2020

Prioridad No: FI FI 991485 30/06/1999

*Que la solicitud de Patente de Invención No 0 48944 cumple con los
requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 1173
de 29/01/2007, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario
competente y el sello de esta Entidad.*

Superintendente de Industria y Comercio